



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Si bien se ha informado acerca del trabajo de reparación que se lleva adelante en la Ruta Nacional 151 -en los tramos que corresponden al Alto Valle Oeste- se puede comprobar el alto deterioro que aún se registra, el cual se acrecienta desde el kilómetro 58, hasta el 127 (ingreso a la localidad de Catriel) y desde allí hasta la vecina provincia de La Pampa, conectada intrínsecamente con la localidad de 25 de Mayo, con quien se comparten servicios primordiales -dado la cercanía- como en salud y educación; debido a los escasos 27 kilómetros que separan estas dos localidades.

Tal como se ha informado en múltiples ocasiones a través de diferentes medios, el detrimento asentado desde Barda del Medio hasta el Puente Dique es cada vez mayor, originándose así dificultades en el tránsito y accidentes de todo tipo.

Por ser zona petrolera, el tramo se ve afectado por los vehículos de gran porte que la transitan a diario, a los que se suman camiones que trasladan distintas mercaderías de Norte a Sur y de Sur a Norte.

Las inclemencias del tiempo, sobre todo en época de lluvias, la neblina que se asienta sobre las bardas, la calzada desaparece, los baches y las banquetas deformadas; se acentúan y se tornan un problema en constante crecimiento para los/las conductores.

Esa son algunas de las razones por las que en el año 2015, la Legislatura Municipal de Catriel remitió copia de la Resolución 82/15 al parlamento provincial, solicitando que se declare en estado de emergencia la Ruta Nacional 151 en el tramo que va de puente Villa Ballester hasta el puente Dique.

Además, desde el destacamento de la Policía Caminera del Puente Dique, remitió un informe elaborado para dar cuenta de los accidentes fatales allí registrados, hasta el 2015, los que siguieron en aumento hasta la fecha.

Asimismo, se compuso una nota, la cual fue firmada por intendentes de la provincia de Río Negro y de La Pampa, entre ellos, el intendente Carlos Johnston por Catriel, y Abel Aveldaño por 25 de Mayo; puesto que son las localidades que se ven más afectadas, quienes comparten centros de salud y establecimientos escolares; más actividades sociales en conjunto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En este mismo sentido, resulta ser que las víctimas de accidentes de tránsito ocurridos desde Santa Isabel -La Pampa- hasta 25 de Mayo -de la misma provincia- llegan al Hospital Jorge Ahuad, de la última ciudad mencionada; posteriormente las mismas son derivadas al hospital de Catriel o a la Clínica Juan Domingo Perón, de la misma localidad, situación que colapsa los centros de salud de ambas localidades, a sabiendas que los accidentes causados por el mal estado de la calzada bien pueden revertirse ejecutando acciones al respecto; como así también la rotura en los vehículos, propia de la situación que se detalla.

En consecuencia, más allá de los reclamos y acuerdos o compromisos, la realidad indica que la dificultad para transitar es cada vez más notoria, por lo que se solicita urgente intervención al Ministerio de Transporte de la Nación, para que arbitre los medios necesarios a fin de brindar el requerimiento de la ciudadanía, el que se simplifica en la reparación y el mantenimiento de este sector, como así también en la concreción de las obras complementarias que se solicitaron oportunamente, tales como la señalización, la construcción de una dársena en el kilómetro 126, a la altura del ingreso a la estación de servicio YPF, la incorporación de un nuevo carril y la instalación de una báscula para regular el tránsito de vehículos de mayor porte con cargas que superan ampliamente las permitidas para transitar por las rutas nacionales.

Por ello:

Autora: Viviana Germanier.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Dirección Nacional de Vialidad, que se inicien las obras de reparación correspondientes, desde el kilómetro 0 -ubicado en la localidad de Cipolletti- hasta el kilómetro 315, -ubicado en la localidad pampeana de Santa Isabel-, para facilitar la comunicación regional e interprovincial y así evitar futuros accidentes.

Artículo 2°.- De forma.